



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00620-00

CONSTANCIA Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga 22 de marzo de 2022.

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Recibido al buzón institucional poder conferido por la señora LUZ DARY LOPEZ ACEVEDO, se reconoce personería al **DR. ROBERTO AGUDELO PINZON** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.839.361 portador de la Tarjeta Profesional No. 40.859 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada LUZ DARY LOPEZ ACEVEDO, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Ahora, en consonancia con lo anterior y a voces del inciso segundo artículo 301 del C.G.P., la mentada demandada **LUZ DARY LOPEZ ACEVEDO** se entenderá notificada del mandamiento de pago librado el 29 de octubre de 2021, a partir de la notificación efectiva del presente proveído.

En virtud de lo previsto en el inciso 2° del art. 91 de la norma en referencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, por secretaría remítase el enlace del expediente al correo electrónico registrado por el apoderado reportado en URNA, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Finalmente, póngase en conocimiento de la parte demandante la solicitud de medida realizada por la demandada LUZ DARY LOPEZ ACEVEDO, que fue remitido vía correo electrónico al Juzgado. Para ello, se enviará enlace del expediente al extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 043 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de marzo de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

**Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df67aae6f62e3308937c78b559ce86f59af8abe94c1769f38b7a3cf532a6c436**
Documento generado en 22/03/2022 04:57:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**